



Resolución Decanato Organizador FCS N° 250 / 2025

Santa Rosa, 08/07/2025

VISTO:

El Expte. N° 155/2025, iniciado por la Facultad de Ciencias de la Salud, referente a los Programas de Estudios correspondientes a la Tecnicatura Universitaria en el Cuidado de Personas Adultas - Rectificación Resoluciones N° 235 y 237, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 235/2025 DO y 237/2025 DO se aprobaron los Programas de Estudios de la asignaturas *Psicología de las personas adultas* y *Seguridad laboral y primeros auxilios* de la carrera Tecnicatura en Cuidado de las Personas Adultas.

Que en el anexo correspondiente al Sistema de Aprobación, donde se establece si la asignatura permite aprobación con Examen Libre, se consignó erróneamente la opción "NO".

Que corresponde rectificar dicha información y aclarar las condiciones que deben cumplirse para la aprobación bajo esa modalidad.



POR ELLO,

**EL DECANO ORGANIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA SALUD**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Anexo de la Resolución 235/2025 DO y 237 DO correspondiente al Programas de Estudios de las asignaturas *Psicología de las personas adultas y Seguridad laboral y primeros auxilios*, en el apartado Sistema de Aprobación, donde dice “Con examen libre: NO” debe decir: “Con examen libre: SÍ”.

ARTÍCULO 2º: Incorporar al mismo apartado el siguiente texto aclaratorio: Aprobación con Examen Libre: Los/as estudiantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico vigente. En esta modalidad, el/la estudiante deberá rendir primero una instancia escrita y, en caso de ser aprobada, pasará a una instancia oral. Los contenidos a evaluar serán los que figuran en el programa de la asignatura.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese al/ a la Profesor/a Adjunto/a, a la Dirección de la carrera de Licenciatura en Enfermería, a la Secretaría Académica, a la División de Asuntos Docentes y a la División de Asuntos Estudiantiles de la Facultad. Publíquese en el Sistema de Actos Resolutivos de la Universidad



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam.
10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

Nacional de La Pampa y en la página web de la Facultad de Ciencias de la Salud. Cumplido lo anterior, archívese.

Hoja de firmas